CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 046 DE 2019**
CONTRATISTA:	**DIANA MARÍA GONZALEZ NARVAEZ**
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER DEL PNN MUNCHIQUE
VALOR:	**DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE**
PLAZO:	**hasta el 30 de diciembre de 2019**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 24 de septiembre de 2019
DTPA – Grupo de Contratos

Señora
DIANA MARÍA GONZALEZ NARVAEZ
C.C. 1.061.782.295 de Popayán
RUT 1061782295-3
CL 5 38 A 13 BRR MARIA OCCIDENTE
effectivesoftware1@gmail.com
Popayán - Cauca

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-NACION-090-19**
CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 046 DE 2019

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 16 del mes de septiembre de 2019, a las 11:12 a.m., cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **Contrato de Suministro NACIÓN No. 046 de 2019**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER DEL PNN MUNCHIQUE.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

El ambiente es de todos | Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43202216	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Subconjuntos para dispositivos electrónicos	Cable de conexión de impresora
43201803			Dispositivos de almacenamiento	Unidades de disco duro
44101706			Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax	Unidades de fotoconductores o imágenes
44103101			Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Correas de impresoras, fax o fotocopiadoras
44103107				Suministros de limpieza de impresoras o faxes
44103109				Tambores para impresoras o faxes o fotocopiadoras
81112303			Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de computadores "mainframe"
81112306				Mantenimiento de impresoras
81112307				Mantenimiento de PC o puestos de trabajo o cuaderno
81111809				Servicios de instalación de sistemas
81111812				Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador

2.1 Descripción de los bienes objeto de mantenimiento

El Parque Nacional Natural Munchique ha definido como prioritario el mantenimiento del siguiente equipo:

TABLA 1. EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

ítem	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
EQUIPOS DE ESCRITORIO		
1	N/A	Computador HP pro serie 3130 MT
EQUIPOS PORTATILES		
1	59824	Computador portátil LENOVO B40-80 SERIE MP10FRGU
2	47923	Computador portátil Lenovo THINKPAD EDGE
3	52428	Computador portátil HP PROBBOK 430 G3
IMPRESORAS		
1	54430	IMPRESORA SAMSUNG PRO XPRESS M3370FD
2	N/A	IMPRESORA HP LASET JET PRO P1102W
3	N/A	IMPRESORA HP LASET JET PRO P1102W
FOTOCOPIADORA		
1	N/A	RICOH ATICIO MP 2000
ESCANER		
1	N/A	Scanner HP G2710 serie CN 089A 51 JH

2.2. Descripción del servicio a contratar

El Parque Nacional Natural Munchique ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales de equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras y scanners, así:

Mantenimiento preventivo (hardware y software)

El mantenimiento es el que constituye una acción, o serie de acciones necesarias, para alargar la vida del equipo e instalaciones y prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos. Tiene como propósito planificar periodos de paralización de trabajo en momentos específicos, para inspeccionar y realizar las acciones de mantenimiento del equipo, con lo que se evitan reparaciones de emergencia.

Un mantenimiento planificado mejora la productividad hasta en 25%, reduce 30% los costos de mantenimiento y alarga la vida de la maquinaria y equipo hasta en un 50%.

Por lo tanto se planifica el Mantenimiento Preventivo de Hardware de la siguiente forma: El programa de mantenimiento preventivo tradicional para los equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras y scanners, está basado en el hecho de que el equipo e instalaciones funcionan Veinticuatro horas al día, siete días a la semana.

El ambiente es de todos
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

En el mantenimiento preventivo de software es el proceso por el cual se mejora y optimiza el software que se ha instalado, este mantenimiento se realiza para la prevención de posibles problemas que puedan llegar a surgir a medida que se utiliza el computador u optimización de servicios y mantenimiento a los roles del mismo.

Por lo que se deben planificar periodos de paralización de trabajo en momentos específicos para inspeccionar y realizar las acciones de mantenimiento preventivo de hardware y software de los equipos, así:

Tipo de Equipo	Actividades a realizar en el mantenimiento preventivo (hardwre y software)	# Servicios por Equipo
Computadores de Escritorio y Computadores portátiles	• Retirar los excesos de polvo con sopladora • Lubricar disipadores de los procesadores y fuente(s) de poder y garantizar que se movilicen libremente en caso de requerirse • Inspección y limpieza de los periféricos externos del equipo: teclado, mouse, monitor y carcaza CPU, con las respectivas herramientas (antiestáticos, lubricantes, etc) y otras a las que haya lugar. • Inspección y limpieza de las partes internas del equipo: motorhead, disco duro, memoria, multimedia, parlantes, con las respectivas herramientas (antiestáticos, lubricantes, etc) y otras a las que haya lugar. • Verificación de correcto funcionamiento de los ventiladores que aseguren correcto enfriamiento interno del equipo. • Limpieza de las cabezas de definiciones del antivirus y, de ser necesario, ejecutar la respectiva actualización • Realizar el análisis de virus en cada una de las estaciones según el inventario de los equipos de cómputo incluidos en el contrato • Descargar parches de actualización del sistema operativo para corregir posibles BUG o intrusiones no deseadas que afecten el S.O. • Buscar cookies y borrar los archivos temporales (*.tmp) • Liberación de memoria RAM • Desfragmentar las particiones que posee el equipo de cómputo con la herramiento propia del sistema operativo • Comprobar y corregir errores del disco duro. • Entregar al usuario del equipo en correcto funcionamiento o en su defecto en las mismas condiciones en que fue recibido. • Diligenciar los formatos de mantenimientos y solicitud de partes para el caso de equipos de cómputo e impresoras.	Tres (3) por equipo
Impresoras, Fotocopiadora y Scanners	• Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora • Realizar el diagnóstico y ajuste de fuentes de alimentación	Tres (3) por equipo

El ambiente es de todos
Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

	• Inspeccionar, limpiar y lubricar los rodillos y elementos mecánicos tanto de arrastre como de fijación. • Lubricar y ajustar el mecanismo de tracción del sistema de alimentación y descarga de papel. • Realizar la limpieza de unidad de escáner y partes internas y externas • Lubricar los disipadores, kit de piñones, buses de datos, cabezales, fuente (s) de poder y garantizar que se movilicen libremente en caso de requerirse • Entrega al usuario del equipo en correcto funcionamiento o en su defecto en las mismas condiciones en que fue recibido. • Diligenciar los formatos de mantenimientos y solicitud de partes para el caso de equipos de cómputo e impresoras.	

2.3 Mantenimiento correctivo

Es también denominado como "Mantenimiento Reactivo", tiene lugar luego de que ocurre una falla o avería. En este caso si no se produce una falla, el mantenimiento será nulo, por lo que se tendrá que esperar a que se presente el desperfecto para tomar las medidas de corrección de errores.

Realizar mantenimiento correctivo, el cambio de partes y hacer las respectivas pruebas en el servidor, equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras y scanners, cuando el PNN Munchique autorice tal actividad por intermedio del supervisor, con garantía de 90 días por las partes reparadas o cambiadas (siempre y cuando no corresponda a daños por cortos eléctricos o mal manejo de los equipos).

El mantenimiento correctivo incluirá entre otros, los siguientes repuestos.

Tipo de Equipo	Descripción Servicio y Cambio de Repuesto	Cantidad
Computadores de Escritorio	Mouse USB	1
	Teclado USB	1
	Disco duro 500 GB	1
	Memoria RAM 2 GB	1
	Fuente de poder ATX	1
	Pantalla	1
Computadores portátiles	Adaptador de corriente y/o bateria	1
	Unidad óptica	1
	Disco duro 500 GB	1
	Memoria RAM 2 GB	1
	Pantalla	1
Impresoras, Fotocopiadora y Scanners	Rodillos	1
	Piñones	1
	Sensores	1
	Puertos interfax	1

El ambiente es de todos | Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

Aportar los repuestos originales e insumos que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo del servidor, equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras y scanners.

La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta para efectos de determinar la más económica. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta. En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato antes de proceder con el mantenimiento.

2.4. Definición Técnica. El valor estimado comprende los costos de Mantenimiento Preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para el servidor, equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras y scanners asignados al Parque Nacional Natural Munchique.

2.5. Invariabilidad de los Precios. El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados de primera calidad, de conformidad con lo aprobado por el supervisor del contrato.

NOTA: En caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, se suscribirá un documento entre las partes.

El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la realización del mantenimiento del equipo que se encuentra ubicado en la Sede administrativa del PNN Munchique Kra 9 25N – 06 en la ciudad de Popayán.

El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio de Popayán Departamento de Cauca lo cual se acreditará en el certificado de cámara de comercio

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para solucionar las fallas mecánicas inesperadas que se presenten así como mantenimientos de fondo ocasionados por uso, de acuerdo al requerimiento previo del Parque Nacional Natural Munchique.
2. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
3. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de las instalaciones de la sede administrativa del Sede administrativa del PNN Munchique Kra 9 25N – 06 en la ciudad de Popayán
4. El equipo de trabajo debe presentarse debidamente identificados con carnet y ser relacionados mediante carta de presentación al inicio del contrato.
5. Entregar la Hoja de Vida de cada uno de los mantenimientos preventivos que se realicen al servidor, equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras y scanners, con su respectivo detallado de procedimientos realizados en medio magnético, máximo 8 días posteriores al desarrollo de las actividades, para el trámite del respectivo pago.
6. El contratista deberá incluir dentro del mantenimiento los materiales e implementos necesarios para la ejecución del objeto contractual y el transporte de los mismos.
7. Hacer buen de uso de los materiales y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

El ambiente es de todos
Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

8. Disponer de la capacidad humana adecuada que le permita garantizar el mantenimiento puntual de los bienes para dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
9. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
10. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
11. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la Dirección Territorial Pacifico.
12. Si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio o repuesto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades asi lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato.
13. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad o en dado caso, Ante la imposibilidad de adquirir repuestos originales se aceptaran otros compatibles de iguales o superiores características, previa certificación donde se evidencie esta situación la cual será aprobada por el supervisor del contrato.
14. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
15. Entregar los repuestos obsoletos que sean cambiados a los equipos.
16. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
17. Elaborar un reporte del mantenimiento realizado donde firme el técnico de sistemas que reporta el servicio.
18. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
19. Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual
20. Asegurar la confidencialidad e integridad de la información de cada equipo en el momento de ser revisado por mantenimiento preventivo y/o correctivo, tomando, para este efecto, todas las precauciones y contingencias posibles.
21. En caso de requerir servicios de mantenimiento y/o repuestos adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.
22. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
23. Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

El ambiente es de todos | Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto asignado sin exceder el **30 de diciembre de 2019**, a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

6. VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO- PAQRUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE, pagará al contratista de la siguiente forma: pagos mensuales de conformidad con mantenimientos efectivamente realizados, previo recibo a satisfacción de los mantenimientos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO NIT 805.003.737-3**

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. **43119.**

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Ahorro No. **86800016080 del Banco Bancolombia**.

El ambiente es de todos Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO, NIT 805.003.737-3,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de una mala calidad del servicio prestado de acuerdo a lo pactado en el contrato, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Salarios y Prestaciones Sociales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar

El ambiente es de todos Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o juridica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural Munchique** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de **PARQUES**, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

El ambiente es de todos
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

Robinson Galindo T.

ROBINSON GALINDO TARAZONA
DIRECTOR TERRITORIAL PACÍFICO

Proyectó: JPEREA – Abogada de Apoyo Grupo de Contratos DTPA (CPS002/2019)
Aprobó: ACACUA – Líder Grupo de Contratación DTPA (CPS001/2019)

El ambiente es de todos
Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co